

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2583/25.-

Ramallo, 06 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La página WEB oficial del Municipio de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el **ARTÍCULO 108° DEL DECRETO - LEY 6769/58 - “Ley Orgánica de las Municipalidades”**, fue modificado por la **LEY 14.491**, que incorpora los **Incisos 18° y 19°** en el **ARTÍCULO 2°** donde modifica lo siguiente:

“Inciso 18: Confeccionar el Boletín Oficial Municipal en el que deberán publicarse las ordenanzas del Concejo, Decretos y Resoluciones de ambos departamentos, que dicten las autoridades del Gobierno Municipal. El Boletín Oficial Municipal se confeccionará como mínimo una vez por mes, y se pondrá en conocimiento de la población en la sede de la municipalidad y en los lugares de acceso público, que al efecto se determine; también deberá incorporarse en la página web oficial del Municipio, sin restricciones”;

Que a la fecha la última publicación en la página web data del mes de Mayo. Se anexara una captura de pantalla como Anexo I con el detalle del día y horario en que fue tomada, comprobando esta afirmación;

Que en el mes de Marzo y Septiembre de 2024 se aprobó en este Honorable Concejo Deliberante, pedidos de informes de esta misma índole;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SUIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que cumpla con el **Artículo 108° - Incisos 18° y 19°** de la **LEY 6769/58 - “Ley Orgánica de las Municipalidades”**, referido a la Confección y Publicación del Boletín Oficial Municipal.-----

SEGUNDO) Enviar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de -----
Ramallo y medios de comunicación.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

